



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVIII/EXHOR/0289/2026 I D.P.

**LA PRIMERA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a los 67 Ayuntamientos del Estado de Chihuahua, para que en la elaboración de los Presupuestos de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, se observe lo previsto en el artículo 64, fracción VI, segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a fin de que en la asignación de los recursos públicos de las secciones municipales, se consideren aspectos relativos a sus ingresos, densidad poblacional y grado de marginación.

SEGUNDO.- Los 67 Ayuntamientos del Estado de Chihuahua realizarán, dentro de sus facultades y atribuciones, las adecuaciones presupuestales necesarias a fin de dar cumplimiento con el presente Acuerdo.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades competentes, para los efectos a que haya lugar.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVIII/EXHOR/0289/2026 I D.P.

PRESIDENTE

DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ

SECRETARIO

DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ
VILLEGAS

SECRETARIO

DIP. PEDRO TORRES ESTRADA